

SESIONES ORDINARIAS

2003

ORDEN DEL DIA N° 2364

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 31 de julio de 2003

Término del artículo 113: 11 de agosto de 2003

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para subsanar las limitaciones que motivaran la emisión de dictámenes, con abstención de opinión por parte de la Auditoría General de la Nación, y las medidas dispuestas para superar las observaciones efectuadas por dicho órgano de control, con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/99 del Tercer Proyecto de Protección Social (Trabajar III) y otras cuestiones conexas. (64-S-.2003)

Buenos Aires, 2 de julio de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitan informe sobre:

- a) las medidas adoptadas para subsanar las limitaciones expuestas que motivaran la emisión de dictámenes con abstención de opinión por parte de la Auditoría General de la Nación;
- b) las medidas dispuestas para superar las observaciones efectuadas por dicho órgano de control con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/99 del Tercer Proyecto de Protección Social (Trabajar III) y

c) las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas limitaciones y observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado de activos y pasivos, el resumen de las fuentes y usos de fondos y el detalle de los gastos del período, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1999, correspondientes al Tercer Proyecto de Protección Social, Trabajar III, parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 4.366-AR, suscrito el 20 de octubre de 1998 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios en las circunstancias.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN señala que:

1. En el presente ejercicio la UNEC procedió a cancelar en forma global las sumas registradas en el rubro créditos por las transferencias realizadas con cargo a la cuenta especial (BIRF) realizadas a los distintos agentes pagadores para el pago de ayudas económicas con los montos rendidos correspondientes a recibos que se encuentran firmados por los beneficiarios y con código de barra (leídos por la entidad lectora contratada al efecto), no habiendo podido verificar la relación entre dichas transferencias y las mencionadas rendiciones y no quedando en consecuencia reflejado en los estados financieros el saldo transferido pendiente de rendición.

2. Durante el ejercicio se efectuaron transferencias de fondos al SAF que no se relacionaban con la operatoria del proyecto en concepto de préstamo por un total de \$ 10.700.170. Sobre el particular, aclara que dicho monto fue reembolsado a las cuentas del proyecto dentro del mismo período bajo examen.

3. Con referencia a las erogaciones registradas en el rubro inversiones, bienes parte A –Categoría 1-A– destinadas a la ejecución de subproyectos cuyo financiamiento se refiere a la adquisición de materiales en localidades con NBI superior al 30 %, aclara que:

–Los anticipos de fondos fueron registrados directamente (transferencias parciales) en las cuentas de inversión;

–Como documentación sustentatoria de las erogaciones en concepto de materiales, la UNEC sólo se cuenta con el documento expuesto en el anexo IX de la resolución SEyCL 201/99 de fecha 21/9/99 (Nota de cargo en la que se detalla los materiales utilizados, suscripto por el representante legal del municipio).

4. En el rubro inversiones del Estado de activos y pasivos, la cuenta “Remuneraciones de los trabajadores temporarios y por períodos fijos de la parte A del proyecto” incluye u\$s 28.129.158,26 que corresponden a rendiciones de los distintos agentes pagadores (informes parciales de lectura de recibos con código de barras emitidos por la entidad lectora contratada por el programa) realizadas durante el período 2000 (14/1/00 y 03/2/00). Esto determina que al 31/12/99 exista una sobrevaluación del 15 % del rubro inversiones, tal como se indica en nota 4.

Sobre el particular y con relación a lo señalado en el precedente, el monto que excedió el total de créditos registrados por transferencias de fondos (cancelado al cierre), que ascendía a \$ 20.813.180,26 fue imputado directamente como aporte contraparte nacional –otros organismos–.

5. En el detalle de gastos del período, la UNEC no informa en las columnas local y BIRF de la cate-

goría de inversión 2 (a) “Remuneraciones de los trabajadores temporarios y por períodos fijos de la parte A del proyecto” los montos justificados al BIRF, conforme el porcentaje de financiamiento para la categoría. Del análisis efectuado por la AGN las cifras justificadas al Banco son las que a continuación se exponen: BIRF 150.002.868,61 y local 36.455.201,65.

En su dictamen la AGN expresa que debido al efecto muy significativo que sobre la revisión de los estados financieros representan las limitaciones expuestas en el apartado aclaraciones previas punto 1, no se halla en condiciones de opinar y no opina sobre los estados financieros del “Tercer Proyecto de Protección Social” al 31 de diciembre de 1999, tomados en su conjunto. Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, en base a las revisiones efectuadas, en opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en los puntos 4 y 5 del mismo apartado, las cuentas que integran los rubros disponibilidades, inversiones, deudas (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento) y patrimonio, se encuentran adecuadamente expuestas de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.366-AR de fecha 20 de octubre de 1998.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen realizado sobre el estado de solicitudes de desembolso, detallado en el siguiente, practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionados, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/99, correspondientes al “Tercer Proyecto de Protección Social” (Trabajar III), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.366-AR BIRF de fecha 20/10/98.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN informa que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), aplicándose los siguientes procedimientos:

–Comprobaciones aritméticas.

–Cotejo de los distintos proyectos incluidos en el programa con las resoluciones aprobatorias del ex Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

–Verificación de las rendiciones de beneficiarios de ayudas económicas (informes de lectura de recibos procesados por la entidad lectora) de los distintos agentes pagadores con cargo al programa.

–Cotejo de los registros de la UNEC con los informes, parciales de lectura, resumen de los recibos

con código de barra, procesados por la entidad lectora.

—Cotejo de recibos de beneficiarios de ayudas económicas con informes de lectura de la entidad lectora.

Con referencia al análisis de legajos de proyectos y pagos a los beneficiarios de ayudas económicas, el trabajo se vio limitado por la imposibilidad material de efectuar un control representativo sobre el universo de proyectos que componen el programa, que resulta totalmente atomizado, documentación que, además del volumen que significaba, se encuentra dispersa en las distintas dependencias regionales de empleo en el interior del país. Con respecto a la documentación sustentatoria de los pagos a beneficiarios (recibos), éstos se encuentran en la UNEC verificándose una muestra de aproximadamente 1.500 comprobantes, constatándose su existencia.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN expresa que existe un error de u\$s 836.412 en el total solicitado de la solicitud de retiro de fondos 14 informado en la hoja sumaria (columna 14) del certificado de gastos que respalda a la mencionada solicitud (reembolsos al 80 % de financiación BIRF bajo la categoría 2.a). Situación que derivó a que el pedido de reembolso al Banco se efectuara en exceso por el importe citado, tal como se indica en nota 3 a los estados financieros.

En su dictamen la AGN expresa que teniendo en cuenta las limitaciones señaladas en el último párrafo del apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, no se halla en condiciones de opinar, y no opina, sobre la razonabilidad de las erogaciones incluidas en los SOE’s del estado de solicitudes de desembolso, correspondiente al “Tercer Proyecto de Protección Social”, por el ejercicio finalizado el 31/12/99.

Asimismo, se expresa que la información del estado de solicitudes de desembolso excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas”, se presenta de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.366-AR de fecha 20/10/98.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno.

De dicho memorando surge lo siguiente:

I. Registros

En el libro diario los asientos no se numeran en forma correlativa.

II. Contratación de consultores

1. En algunos casos los comprobantes emitidos por los consultores no cumplen con la normativa legal vigente.

2. Observó comprobantes cuya fecha de emisión es anterior a la del período que liquida. En algunos casos no consta dicha fecha.

III. Costos de los Servicios del Agente Pagador

La UNEC no incluyó como costos del programa, los servicios que proveen los distintos agentes pagadores.

IV. Registración

1. Durante el período analizado la UNEC continuó aplicando diferentes criterios en la registración de los pagos por remuneraciones de ayudas económicas, según fueron canalizados a través del Servicio Administrativo-Financiero (SAF) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos o de la UNEC:

—Con referencia a las transferencias canalizadas a través del SAF, la UNEC registró únicamente las sumas rendidas correspondientes a recibos que se encuentran firmados por los beneficiarios y con código de barra, no quedando reflejado en los estados financieros los montos transferidos pendientes de rendición.

—Con respecto a las sumas transferidas con cargo a la cuenta especial (BIRF) realizadas directamente a través de la UNEC, ésta registró adecuadamente las sumas giradas a los distintos agentes pagadores.

2. Con referencia a lo señalado en el último párrafo de lo expuesto en el precedente (los créditos que la UNEC mantenía con los agentes pagadores por las transferencias de fondos realizadas) señala que ésta procedió a su cancelación directamente contra las sumas registradas en el rubro inversiones por rendiciones de remuneraciones de los trabajadores temporarios y por períodos fijos de la parte A del proyecto, no habiendo una relación directa entre las mencionadas transferencias y las sumas rendidas.

3. Durante el ejercicio se efectuaron distintas transferencias de fondos al SAF por un total de \$ 10.700.170 en concepto de préstamo para solventar gastos correspondientes a otros programas (\$ 8.896.370) y programa Trabajar (\$ 1.803.800) que no se relacionaban con la operatoria normal del proyecto. Al respecto informa que dicho monto fue reintegrado a las cuentas de la UNEC dentro del período bajo examen.

4. En el rubro inversiones la cuenta “Remuneraciones de los trabajadores temporarios y por períodos fijos de la parte A del proyecto” incluye u\$s 28.129.158,26 (lecturas 22 y 24 del 14/01 y 03/02) que corresponden a rendiciones de los distintos agentes pagadores (informes parciales de lectura de recibos con código de barras emitidos por la entidad lectora contratada por el programa) realizadas en una

fecha posterior a la del cierre del ejercicio, durante el período 2000. Esto determina que al 31/12/99 exista una sobrevaluación del 15,08 % del rubro inversiones.

5. En el detalle de gastos del período del informe sobre los estados financieros, la UNEC no informa en la categoría de inversión 2 (a) los valores reales financiados por el BIRF. Como resultado de dicha práctica, el porcentaje de financiamiento que corresponde justificar al BIRF (80 % del gasto conforme la categoría de inversión a que pertenece) se vio disminuido al 75,77 % de las erogaciones, atento la categoría de inversión a que pertenece el gasto.

6. Con referencia a las inversiones reflejadas en la cuenta bienes parte A categoría 1 A “Ejecución de subproyectos” cuyo financiamiento se refiere a la adquisición de materiales en localidades con porcentaje de población con NBI superior al 30 % para la construcción y ampliación de infraestructura para agua potable, infraestructura de salud, educación, etcétera, informa que:

- a) Los anticipos de fondos correspondientes a las sumas parciales transferidas para cada subproyecto son registrados directamente contra las cuentas de inversión, y
- b) Como documentación sustentatoria de los gastos realizados en cada subproyecto (compra de materiales), sólo se cuenta con el documento expuesto en el anexo IX de la resolución SEyCL 201/99 de fecha 21/09/99, esto es, nota de cargo en la que se detallan los materiales utilizados suscripta por el representante legal del municipio, además de contar con los informes de los supervisores que el programa mantiene para dicho fin.

Atento cuanto antecede, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre:

- a) las medidas adoptadas para subsanar las limitaciones expuestas que motivaran la emisión de dictámenes con abstención de opinión por parte de la AGN;
- b) las medidas dispuestas para superar las observaciones efectuadas por dicho órgano de control con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/99 del “Tercer Proyecto de Protección Social” (Trabajar III) y
- c) las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas limitaciones y observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – Raúl E. Baglini. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente oficiales varios 613/00, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/99 del “Tercer Proyecto de Protección Social” (Trabajar III) convenio de préstamo 4.366-AR BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre:

- a) las medidas adoptadas para subsanar las limitaciones expuestas que motivaran la emisión de dictámenes con abstención de opinión por parte de la AGN;
- b) las medidas dispuestas para superar las observaciones efectuadas por dicho órgano de control con motivo del examen de los estados financieros al 31/12/99 del “Tercer Proyecto de Protección Social” (Trabajar III), y
- c) las medidas adoptadas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas limitaciones y observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de comisión, 1° de abril de 2003.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Carlos A. Verna. – Miguel A. Pichetto. – Raúl E. Baglini. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 64-S.-2003.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.